



7 de diciembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0066-2023

Página 1 de 4

Señores
Junta de Educación
Escuela Casa Mata, código 1750
San Isidro, El Guarco, Cartago

Asunto: Contratación pública para el traslado de edificaciones móviles (desinstalación e instalación de módulos).

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137.
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos,
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023,

Y con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0797-2023, suscrito por la Ing. Marianela Sánchez Calvo, formuladora del proyecto y el Arq. Geovanny Rodríguez Santamaría, Jefe de la Unidad de Diseño del DDO; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta de Educación para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para la realización de obras referidas a la reinstalación



7 de diciembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0066-2023

Página 2 de 4

de edificaciones móviles en el terreno alquilado por su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo el proyecto de traslado de módulos móviles (desinstalación de módulos aula y batería de servicios sanitarios de la ubicación actual e instalación de dichos módulos en otro terreno) e instalación en nuevo emplazamiento, así como las instalaciones mecánicas y conexiones al tanque séptico y drenaje. El sistema debe quedar operativo y funcional.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es por la suma de ₡ 25 099 990,41 (veinticinco millones noventa y nueve mil novecientos noventa colones con cuarenta y un céntimos).

Observación: De conformidad con lo indicado en el oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0797-2023, la Junta de Educación ha suscrito un contrato de alquiler y su correspondiente adenda, con el actual propietario del terreno y edificaciones disponibles para el inicio del curso lectivo de 2024, que garantiza la inversión involucrada para la instalación de las edificaciones móviles.

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.



7 de diciembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0066-2023

Página 3 de 4

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.



7 de diciembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0066-2023

Página 4 de 4

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,

Ing. William Enrique Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto
Asesoría Legal de la Dirección DIE,
Archivo DPS

WSC/wsc